

CONCON,

17 MAY 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 105 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

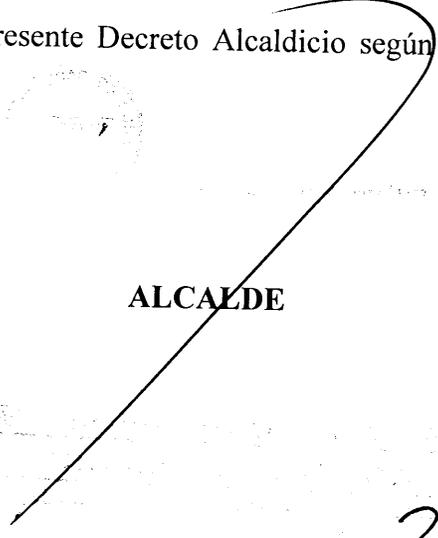
**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de Diciembre 2015, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2016.
- d) Ley N°19.532, que establece Subvención Anual de Apoyo al Mantenimientos para los establecimientos educacionales.
- e) Bases Administrativas para la Licitación Pública para adquisición de Materiales de Construcción y Otros para la Escuela Irma Salas Silva.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°319 de fecha 11 de Mayo de 2016.-.
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de fecha 29 de Abril del 2016.-
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de "**Materiales de Construcción y Otros**" para la Escuela Irma Salas Silva.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la Licitación. ✓
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-010, Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
  - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RUT:7.430.004-9, o quien la subrogue
  - b) Claudia González Reginato, Directora Escuela Irma Salas Silva, RUT:10.337.821-4, o quien la subrogue.
  - c) María Soledad Crisóstomo Gamboa, Arquitecta D.A.E.M., RUT:10.160.002-5, o quien la subrogue, quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal ✓
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

